

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alfafar

2025/13608 Anuncio del Ayuntamiento de Alfafar sobre la aprobación del calendario fiscal para el ejercicio 2026.

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía 2025-4908 de 6/11/2025, se ha resuelto:

Resolución dictada por la primera teniente de alcalde, Sra. Empar Martín Ferriols, según delegación de atribuciones por DA 2023-2650, de 25 de agosto 2023.

En base a las facultades que el art. 21 f de la LRBRL confiere a esta Alcaldía, se resuelve:

De conformidad con el artículo 53 de la vigente Ordenanza Fiscal, por el que se determinan los plazos de ingreso de los recibos de cobro periódico, que rigen desde de enero de 2012, tras la última modificación aprobada definitivamente en fecha 21 de noviembre de 2011 y publicada en el BOP el 30 de noviembre de 2011. Y teniendo en cuenta que en el caso de que el día de inicio o finalización del periodo de cobranza fuera inhábil, se trasladará al inmediato hábil siguiente, es por lo que, tras revisar el calendario laboral del año 2026, el período de cobranza en Voluntaria de los impuestos y tasas municipales correspondientes al ejercicio 2026, se ajustará al siguiente Calendario Fiscal:

a) Del 2 de febrero al 2 de marzo.

1. Tasa por ocupación de la vía pública con casetas, puestos de venta. (mercados). Primer Trimestre.
2. Precio público por prestación y abastecimiento de agua potable. Cuarto Trimestre
3. Tasa por prestación de servicio de alcantarillado, de abonados. Cuarto Trimestre.

b) Del 2 de febrero al 31 de marzo.

1. Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras (vado).

c) Del 2 de marzo hasta el 30 de abril.

1. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

d) Del 4 de mayo al 30 de junio.

1. Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
2. Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.



e) Del 4 de mayo al 1 de junio.

1. Tasa por ocupación de la vía pública con casetas, puestos de venta. (mercados). Segundo Trimestre.
2. Precio público por distribución y abastecimiento de agua potable. Primer Trimestre.
3. Tasa por prestación de servicio de alcantarillado, de abonados. Primer Trimestre.

f) Del 3 de agosto al 31 de agosto.

1. Precio público por distribución y abastecimiento de agua potable. Segundo Trimestre.
2. Tasa por prestación de servicio de alcantarillado, de abonados. Segundo Trimestre.

g) Del 3 de agosto al 30 de septiembre.

1. Impuesto sobre actividades económicas.

h) Del 1 septiembre al 30 de septiembre.

1. Tasa por ocupación de la vía pública con casetas, puestos de venta. (mercados). Tercer Trimestre.

i) Del 2 de noviembre al 30 de noviembre.

1. Tasa por ocupación de la vía pública con casetas, puestos de venta. (mercados). Cuarto Trimestre.
2. Precio público por distribución y abastecimiento de agua potable. Tercer Trimestre.
3. Tasa por prestación de servicio de alcantarillado, de abonados. Tercer Trimestre.
4. Tasa por prestación de servicio de alcantarillado anual no abonados.

Los contribuyentes afectados podrán realizar el pago de los tributos y demás ingresos de derecho público, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que consten en el documento cobratorio (art. 52).

El Servicio de Recaudación Municipal remitirá a los contribuyentes los documentos de cobro, por los medios que considere más adecuados, sin acuse de recibo, dado que no es preceptiva la acreditación de la recepción por el sujeto pasivo. Si tales documentos no se recibieran por los contribuyentes, éstos podrán descargarlos a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento o acudir al Servicio de Atención Ciudadana (SAC) sito en la planta baja de este Ayuntamiento. Excepto para los ingresos de Agua Potable y Tasa de Alcantarillado, los cuales deberán solicitarlos en las oficinas de Hidraqua Gestión Integral de Aguas de Levante SA., sitas en la C/ San Sebastián n.º 10 bj de Alfafar.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario indicado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.



Por todo lo expuesto procede:

Primero. Aprobar el calendario fiscal correspondiente al ejercicio 2026, según el calendario establecido en el contenido de esta resolución.

Segundo. Publicar el calendario del contribuyente correspondiente al año 2026, en el tablón de anuncios, en la página Web y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alfafar, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alfafar, 8 de noviembre de 2025.—La primera teniente de Alcaldía, por delegación de atribuciones (DA 2023-2650), Empar Martín Ferriols.

